

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE DE RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN % U.I.T)	(En S/.)	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					
							POSITIVO	NEGATIVO				
DGAC-002	CONVALIDACIÓN DE LICENCIA AERONÁUTICA EXTRANJERA BASE LEGAL - Arts. 9, 73 y 2da. Disposición Complementaria de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú (10.05.2000) - Art. 2 y 138 del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC (26.12.2001) - R.D. N° 084-2007-MTC/12 (01.06.2007) RAP 61 (1) 61.75 - R.D. N° 084-2007-MTC/12 (01.06.2007) RAP 63 (1) 63.42	1. Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC). 2. Copia simple de la licencia extranjera. 3. Copia simple del certificado médico vigente. 4. Copia simple de la primera y última hoja de la libreta de vuelo o documento que evidencie experiencia reciente. 5. 01 fotografía a color, de frente y tamaño pasaporte. 6. Aprobar examen teórico del Reglamento del Aire en la DGAC. 7. Pago por derecho de tramitación. (2)	Presencial: Formulario N° 001-A/12 http://www.mtc.gob.pe	-	S/. 35.50	X				Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental Jr. Zorritos 1203 - Lima	Director(a) General de Aeronáutica Civil	Director(a) General de Aeronáutica Civil

Nota: (1) Las RAP - Regulaciones Aeronáuticas del Perú que se hacen mención están disponibles y permanentemente actualizadas en Internet: <http://www.mtc.gob.pe/dgac.html>

(2) El administrado sólo queda obligado a indicar en su solicitud, el día y el número de la constancia de pago correspondiente.

(3) De acuerdo a la siguiente Escala de Viáticos por día (según D.S. N° 047-2002-PCM)

África	S/.688.70
América Central	S/.688.70
América del Norte	S/.752.60
América del Sur	S/.688.70
Asia	S/.887.50
Caribe	S/.823.60
Europa	S/.887.50
Oceania	S/.823.60

(4) El cómputo del plazo es a partir del día siguiente de la fecha de presentación de la solicitud acompañada de la documentación completa o desde que ésta se complete (Art. 95° de la Ley de Aeronáutica Civil del Perú - Ley N° 27261).

CIÓN DE RECURSOS

APELACIÓN

Viceministro(a) de
Transportes